

Ordemes al Senor Joseph Rocamora Nro. quien nombra  
por Comisario, disponga se aderece y componga en cartote, el  
plano de la puenue de madera y su enxada y salida, por estar  
y generalizable formando relacion que contenga su costo y setrago  
para librarlo =

República de Chile }  
para los }  
Dios Memoriales de la Illma. Cofradia de nra Señora del Rosario  
haviendo presente que con el producto de las corridas de toros de los  
dos años antecedentes se ha via echo la obra de la Capilla mayor  
y Escalera de la Iglesia de dha. y mase, y que por estas amena  
zando su nra. la Sacristia, y quedar algunos materiales, para pum  
ciparla, suplicaua a esta Ciudad que para subben a los gastos  
se concediese licencia para tres corridas de toros en los dias q fueren  
señalada, vago de las reglas que se les ha via concedido en  
los años antecedentes, y la Ciudad ha uendo lo oyo, Acordo no  
ha uer lugar, la graua que se pide en atencion a las continuas en  
fermedades malignas que se han Cooperimentado, y al presente  
subsisten en la estacion de rigorosos Calores, fuera dar fomento a su  
aumento; ademas de tener representado a Su Magestad sobre el  
destino de lo que rindieren las primeras corridas de toros; En cuya  
atencion, no se admitiran en este año sobre el referido asunto  
memoriales algunos =

Excepto los Señores D. Juan Coxullo, D. Christoval de Sison, D.  
Luis Menchuron, D. Diego Portocarrero, D. Joseph de la Calle, D.  
Juan Antonio Hauarzo, D. Lorenzo Justa, y D. Lorenzo Diegues  
Nros. que no bienen en el acuerdo y las razones q han manife  
tado en la conferencia =

De 7  
S.uego en  
Huella

La Ciudad, teniendo presente las continuadas quejas q por dife  
rentes particulares se le han dado, y repiten sobre la desigualdad  
en los repartimientos de aguas, para la regla que se debe observar  
en los rios de las tierras de esta Huerra: Acordo que para  
tratar y conferir sobre este asunto se cite generalmente el  
primer Cauildo Domarico =